

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad Camp de Túria

2025/02472 Anuncio de la Mancomunidad Camp de Túria sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de la oferta de empleo público de 2024 para cubrir dos plazas de técnico/a medio/a UPCCA (A2). Código de la convocatoria 866/2024.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local 4/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Mancomunitat Camp de Túria aprobó las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de técnico/a medio UPCCA de la Oferta de Empleo Público Ordinaria del año 2024, en régimen de laboral fijo por el sistema de Concurso-Oposición, en régimen laboral, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del esta Mancomunitat,

<https://mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es/info.0>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Valencia, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Llíria, 27 de febrero de 2025.—La presidenta, M.^a Amparo Navarro Bargues.



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en base a la delegación de competencias formalizada en Resolución de Presidencia 2023/507, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 233 de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, cuyas características son:

Denominación de la plaza	TÉCNICO/A MEDIO UPCCA
Régimen	PERSONAL LABORAL FIJO
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Grado Psicología
Nº de vacantes	2
Sistema selectivo	Concurso-oposición
OEPO	2024
Autorización delegación gobierno	19/07/2024

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de laboral fijo, regulada por el artículo 61 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El carácter del contrato es laboral fijo a jornada completa de **37,30 horas** semanales.

La retribución será la correspondiente a un **grupo A2**, con un complemento de destino **nivel 16** y como complemento específico el establecido como **mínimo en el II Acuerdo Marco de la FVMP** para el grupo correspondiente.

TERCERA. Condiciones de Admisión de las Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Lliria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Declaración responsable de reunir los requisitos de acceso.
- g) Poseer carnet de conducir tipo B.

CUARTA. Turno de Reserva

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y correlativamente en los artículos 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la GVA y 9 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en las pruebas serán admitidas las personas discapacitadas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Quienes concurren al presente procedimiento selectivo con alguna discapacidad reconocida deberán presentar certificación de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia de la Generalitat



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



Valenciana, u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de las Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunitat será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunitat Camp de Túria , se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunitat o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo **de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del **anuncio de la convocatoria** en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las **bases de la convocatoria** se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de esta Mancomunitat <https://mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es/info.1>

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros Organismos Públicos por medio de ventanilla única será requisito necesario que el/la solicitante remita correo electrónico (rescrig@mancomjunitatcampdeturia.es comunicando la presentación de la instancia dirigida a la Mancomunitat Camp de Turia.

Junto a la instancia deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Justificante de haber ingresado los derechos de examen conforme a la ordenanza publicada en el BOP número 235 el día 11 de diciembre de 2017 que serán satisfechos mediante ingreso bancario y donde se indicara claramente el puesto de trabajo de la convocatoria.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta de la que es titular la Mancomunitat Camp de Turia en: **Caixa Popular ES0931590062002239982727** .

2. Original o copia compulsada del certificado justificativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el órgano competente, en su caso.



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



3. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Fotocopia del carnet de Conducir B1. El ámbito del desempeño del puesto de trabajo tiene carácter comarcal.
5. Certificado de delitos sexuales.
6. Los aspirantes deberán rellenar el **ANEXO I** donde conste toda la documentación que es presentada por el aspirante en esta fase.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la **lista provisional de admitidos/as y excluidos/as**. En dicha resolución, que se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en la sede electrónica de esta Mancomunitat, se concederá un plazo de **diez días hábiles** para la **subsanación**.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo **máximo de 30 días** desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la **aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as**, que, igualmente será objeto de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en la sede electrónica de esta Mancomunitat. En esta misma publicación se hará constar el **día, hora y lugar** en que habrá de realizarse la fase de **oposición**. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la Mancomunitat.

En la misma resolución, se hará constar la **designación nominal del Tribunal**.

<https://mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es/info.1>

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador será la siguiente: **presidencia, 3 vocales y secretaria, con sus respectivos suplentes.**

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores/as especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los/as asesores/as deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la prueba, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición. (60%)
- Concurso. (40%)

A. FASE OPOSICIÓN:

La **puntuación máxima** que se podrá obtener en la fase de oposición será de **60 puntos**.

En el ejercicio de oposición, y siempre y cuando la tipología del mismo lo permita, el tribunal calificador adoptará las medidas necesarias y oportunas al objeto de garantizar el anonimato de las personas aspirantes hasta el momento en que haya sido finalizada la valoración de los mismos, siendo anulados todos aquellos que contengan alguna marca o señal que pueda desvelar la identidad de su autor o autora.

Para garantizar el anonimato en el proceso de oposición, los/as aspirantes deberán utilizar un código que será el que deberá utilizar para identificarse en la prueba escrita de la fase de oposición;



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Lliria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



este código será entregado al aspirante en el momento de acceder a realizar la prueba de oposición dentro de un sobre. El/La aspirante abrirá este sobre para conocer su identidad como opositor. Todas las pruebas de la fase de oposición irán identificadas con el código entregado. A la finalización de la primera prueba el/la aspirante entregará el código en sobre cerrado.

Todos los códigos recogidos se depositaran en un sobre grande que será lacrado y firmado en la solapa por un miembro del tribunal y los dos últimos aspirantes que entreguen el test obligatorio.

Será este código el que deberá poner en cada una de las partes de las pruebas de oposición. En ningún momento se pondrá el nombre y apellidos en las pruebas.

La corrección del examen se realizará sin conocimiento de la correspondencia entre los códigos y los nombres de los/as aspirantes.

Finalizada la corrección de las pruebas y tras la publicación de los listados provisionales, el tribunal se reunirá en convocatoria abierta al público con objeto de abrir los sobres que permitirán la casación del código con cada uno de los/as aspirantes.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios:

A.1. Ejercicio teórico: tipo test. Obligatorio y eliminatorio. 40 puntos.

A.2. Ejercicio Práctico: Supuesto práctico. Obligatorio y eliminatorio. 20 puntos.

A.1. Ejercicio teórico: tipo test. Obligatorio y eliminatorio. 40 puntos (sobre un total de 60 puntos de la fase de oposición).

Las personas aspirantes deberán resolver, en el plazo máximo de 180 minutos, un cuestionario escrito comprensivo de 90 preguntas tipo test (con 5 preguntas de reserva), con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una de ellas será válida, que versen sobre todo el temario recogido en el **ANEXO II** (materias comunes y materias específicas).

Las preguntas de reserva formarán parte del ejercicio (debiendo ser respondidas por las personas aspirantes), aunque únicamente serán corregidas y valoradas en caso de anulación de alguna/s de las 90 primeras preguntas (por orden correlativo, de un número de preguntas de reserva igual al de preguntas anuladas). En caso contrario el tribunal calificador no las corregirá ni valorará.

Las preguntas no respondidas (en blanco) no puntuarán ni penalizarán, mientras que cada pregunta erróneamente contestada tendrá una penalización de un tercio sobre una pregunta correctamente respondida. La fórmula de corrección será la siguiente:

$$\text{Respuestas correctas netas} = \text{núm. aciertos} - (\text{núm. de errores}/3)$$

Establecidas las respuestas correctas netas se convertirán en puntuaciones finales mediante una distribución proporcional.



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



(nºaciertos)- (n.º fallos/3)

Resultado=----- X 40

N.º preguntas

La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos (sobre un total de 60 puntos en la fase de oposición), debiendo alcanzar las personas aspirantes el 50% de la puntuación (es decir, 20 puntos sobre 40) para superar la prueba.

Las personas que no obtengan 20 puntos en esta prueba tipo test no podrán realizar el supuesto práctico.

A.2. Ejercicio práctico: supuesto práctico. 20 puntos (sobre un total de 60 puntos de la fase de oposición).

Las personas aspirantes deberán resolver, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico.

El tribunal preparará tres supuestos prácticos. Antes del comienzo de esta fase de supuesto práctico, alguna de las personas candidatas, escogida al azar, elegirá ciegamente uno de los tres supuestos. Será el supuesto elegido el que deberán resolver todos/as los/as candidatos/as.

Posteriormente, los/as candidatos/as deberán leer la resolución del supuesto práctico ante el tribunal y los/as posibles asesores/as del mismo. El tribunal podrá realizar preguntas durante la lectura. La lectura del caso práctico el día que establezca el tribunal y será publicado en la página web de la Mancomunitat. La lectura comenzará por lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

“Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente”

B. FASE CONCURSO:

Sólo **pasarán a la fase de concurso** las personas que hayan superado ambas fases de la oposición.



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



A la puntuación obtenida en la fase de oposición se añadirá la que se obtenga en la fase de concurso.

La puntuación máxima de la valoración de los méritos será de 40 puntos

1. Valoración de méritos.

Publicado el listado de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán aportar la documentación acreditativa para la baremación de los méritos en la fase de concurso. Se presentarán los justificantes de los méritos en un único archivo y organizados según el orden en el que aparece cada mérito en el **ANEXO III, autobaremación**, que deberán también presentar cada candidato/a.

La valoración de los méritos aportados se llevará a cabo de acuerdo con el baremo de méritos recogido a continuación.

FASE CONCURSO. 40 puntos.

Estos 40 puntos se distribuirán de la siguiente manera

- a) Formación: hasta un máximo de 20 puntos.**
- b) Experiencia: hasta un máximo de 15 puntos.**
- c) Titulaciones Valenciano: hasta un máximo de 5 puntos.**

Atendiendo a los siguientes criterios:

a) Formación: hasta un máximo de 20 puntos.	
MASTER DROGODEPENDENCIAS HOMOLOGADO	5 PUNTOS
<i>Titulación IGUAL O SUPERIOR NIVEL A LA EXIGIDA directamente relacionada con las tareas a realiza (master, doctorado).</i>	<i>OTROS GRADOS RELACIONADOS CON EL PUESTO2 PTOS</i>
	<i>MASTER(diferente al computado anteriormente)1</i>
	<i>DOCTORADO.....0,5</i>
	<i>Hasta un máximo de 2 puntos.</i>
FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE CARÁCTER TRANSVERSAL:	
<i>- derecho administrativo general.</i>	De 20 a 40 horas: 0,50 pto
<i>- igualdad, violencia de género,etc</i>	De 41 a 50 horas: 0,60 pto



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



<i>interino).</i>	
<i>Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con las funciones de Técnico UPCCA y con la categoría profesional A2/A1</i>	0,10 puntos por mes
<i>Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con las funciones de PSICÓLOGO EN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS y con la categoría profesional A2</i>	0,05 puntos por mes
<i>Por haber prestado servicio en la empresa privada o como profesional liberal (autónomo) en temas de prevención de conductas adictivas.</i>	0,025 puntos por mes

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada. En el caso de haber desempeñado las funciones de psicólogo como profesional autónomo deberán aportarse vida laboral y epígrafe de adscripción IAE.

“En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo”.

NOVENA. Calificación

A los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos/as para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen al puesto de trabajo correspondiente, el/la aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 50 puntos.

El tratamiento de esta bolsa se regirá por lo establecido en el **REGLAMENTO DE BOLSA DE EMPLEO** de la Mancomunitat Camp de Túria, aprobado provisionalmente por el pleno de la Mancomunitat Camp de Túria el pasado 12 de junio de 2024, una vez sea definitivo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Lliria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web de la Mancomunitat.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es





ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPI O	
PROVINCIA		TELÉFONO 1	
TELÉFONO 2		EMAIL	
DISCAPACIDAD	SI		NO

PLAZA A LA QUE OPTA	
PROCEDIMIENTO	OFERTA ORDINARIA DE EMPLEO 2024 MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
PLAZA	TÉCNICO/A MEDIO UPCCA
RÉGIMEN LABORAL	LABORAL FIJO
Nº DE PLAZAS	2

Vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de dos plaza de **TÉCNICO/A MEDIO UPCCA**, conforme a las bases publicadas.

(En su caso) Al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios que a continuación señalo:

-
-
-

(indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Lliria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los términos del acceso al empleo público.

- e) Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- g) Aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- h) Aporto justificante del pago de la tasa.

SOLICITO

Ser admitido/a a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO A LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN	Señala con una X aquellos documentos que aportas en la fase de solicitud de participación en el proceso.
ANEXO I	
Grado Psicología	
Carnet de conducir	
DNI (Solamente será necesario cuando no se presente por registro electrónico)	
Justificante de pago de la tasa	
Otra documentación (especificar)	

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Lliria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



Carácter Personal, se le informa de los siguiente:

- *Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Mancomunitat.*
- *Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.*
- *Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Mancomunitat.*
- *Los datos podrán ser cedidos a otras administraciones públicas. No hay previsión de cesión a terceros países.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En _____, a ____ de _____ de 2024.

El /La solicitante,

Fdo.:

(ILMA.) Sra. Presidenta de la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia)



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



ANEXO II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.
2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. LA COMUNITAT VALENCIANA. DE LOS DERECHOS DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS. LAS COMPETENCIAS. ADMINISTRACIÓN LOCAL.
3. LEY RÉGIMEN LOCAL. DISPOSICIONES GENERALES. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.
4. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN
5. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DISPOSICIONES GENERALES. DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.
6. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.
7. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.
8. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. DISPOSICIONES GENERALES. DE LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
9. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA. DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO. DE LOS CONVENIOS. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.
10. LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: CLASES Y RÉGIMEN. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
11. LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y PATRIMONIAL. EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.
12. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. TIPOS DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. CONTRATOS SUJETOS A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PRIVADOS.
13. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES.
14. LAS FORMAS DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
15. LA HACIENDA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO Y CONTENIDO. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. LA



PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO. LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

16. LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. LOS TRIBUTOS LOCALES. ESPECIAL REFERENCIA A LOS IMPUESTOS LOCALES. EL ESTABLECIMIENTO DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS.
17. POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES.
18. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES. DISPOSICIONES GENERALES; PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS; DERECHO DE LAS PERSONAS, DISPOSICIONES APLICABLES A TRATAMIENTOS CONCRETOS; RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
19. LEY GENERAL DE SUBVENCIONES LEY 38/2002 DE 17 DE NOVIEMBRE.
20. LEY DE MANCOMUNIDADES 21/2018.
21. LEY 10/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
22. LEY 10/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA. TÍTULO II. COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT Y DE LAS ENTIDADES LOCALES.
23. LEY 3/2019, DE 18 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. OBJETO DE LA LEY. ÁMBITO DE APLICACIÓN. DEFINICIONES. LOS SERVICIOS SOCIALES VALENCIANOS. PRINCIPIOS RECTORES. RESERVA DE DENOMINACIÓN Y SÍMBOLO DISTINTIVO. EL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES.
24. LEY 3/2019, DE 18 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CATÁLOGO Y CARTERAS DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES. PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, ORDENACIÓN E INTERVENCIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES. COLABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA.
25. LEY 3/2019, DE 18 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARTICIPACIÓN, FINANCIACIÓN, CALIDAD, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN. INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.
26. DECRETO 59/2019, DE 12 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES.
27. DECRETO 78/1999, DE 1 DE JUNIO, DEL GOBIERNO VALENCIANO, SOBRE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA
28. DECRETO 132/2010, DE 3 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, SOBRE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, EN LA COMUNITAT VALENCIANA.
29. LOS EQUIPOS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.
30. PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA.
31. LEY 7/2012, DE 23 DE NOVIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
32. PLAN DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA 2023-2026.
33. PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL. DEFINICIONES, FUNCIONES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS.
34. EMOCIÓN. LAS EMOCIONES Y SUS FUNCIONES. PRINCIPALES EMOCIONES HUMANAS. EMOCIÓN Y COGNICIÓN: RELACIONES ENTRE ESTAS. AFECTO



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Llíria (València) C.I.F P-4600015-D
Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es



- NEGATIVO Y AFECTO POSITIVO. EMOCIONES Y TRASTORNOS EMOCIONALES. ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS EMOCIONES: MODELOS EXPLICATIVOS.
35. MOTIVACIÓN. CARACTERÍSTICAS DE LAS MOTIVACIONES HUMANAS. MOTIVACIONES PRIMARIAS Y MOTIVACIONES APRENDIDAS. NECESIDADES BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES. ASPECTOS COGNITIVOS Y MOTIVACIONES SOCIALES. ADAPTACIÓN Y CONFLICTO. INDEFENSIÓN APRENDIDA, EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE APOYO Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
 36. PRINCIPALES PARADIGMAS DEL APRENDIZAJE: CONDICIONAMIENTO CLÁSICO, INSTRUMENTAL, OPERANTE Y OBSERVACIONAL. APLICACIONES PRÁCTICAS DEL ANÁLISIS FUNCIONAL CONDUCTUAL Y SU VALORACIÓN.
 37. TEORÍAS COGNITIVAS DEL APRENDIZAJE. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, TIPO Y DESCRIPCIÓN. ENSEÑANZA DE ESTRATEGIAS. IMPORTANCIA DE LA TRANSFERENCIA.
 38. EL APRENDIZAJE MEDIADO Y TÉCNICAS DE ENRIQUECIMIENTO INSTRUMENTAL. ENTRENAMIENTO EN ESTRATEGIAS COGNITIVAS.
 39. EL ESTUDIO DEL DESARROLLO HUMANO. PRINCIPALES ENFOQUES TEÓRICOS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO, PSICOLOGÍA DEL CICLO VITAL.
 40. DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL EN LA MADUREZ. LA FAMILIA, TIPO, RELACIONES FAMILIARES, RELACIONES INTERGENERACIONALES. EL GENOGRAMA.
 41. NIVELES DE INTERVENCIÓN: INDIVIDUAL, GRUPAL, PAREJA Y FAMILIA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO.
 42. PRINCIPALES TÉCNICAS DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA: ANÁMNESIS, AUTOINFORMES, TÉCNICAS OBJETIVAS, TÉCNICAS SUBJETIVAS, AUTOOBSERVACIÓN Y OBSERVACIÓN DIRECTA. ESPECIAL MENCIÓN EN PERSONAS ADULTAS CON
 43. EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA E INTELECTUAL. PRINCIPALES ESCALAS DE INTELIGENCIA, TEST Y CUESTIONARIOS DE PERSONALIDAD, APTITUDES, Y CONDUCTA ADAPTATIVA.
 44. ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL. EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PSICÓLOGO.
 45. PSICOPATOLOGÍA Y EXPLORACIÓN DE LOS PROCESOS Y FUNCIONES EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO. AFECTIVIDAD Y EMOCIONES. ACTIVIDAD MOTORA, PSICOMOTRICIDAD Y CONDUCTA INTENCIONAL. FUNCIONES FISIOLÓGICAS: SUEÑO, ELIMINACIÓN, APETITO E INGESTA, ACTIVIDAD SEXUAL. RELACIONES INTERPERSONALES. EXPLICACIONES Y MODELOS PSICOLÓGICOS DE LAS ALTERACIONES EN LOS DISTINTOS PROCESOS Y FUNCIONES. CUADROS CLÍNICOS EN LOS QUE SE PRODUCEN ALTERACIONES SIGNIFICATIVAS DE ESTOS PROCESOS Y FUNCIONES.
 46. LA ENTREVISTA COMO TÉCNICA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.
 47. LA RELACIÓN O ALIANZA TERAPÉUTICA EN TERAPIA DE ADULTOS. NIÑOS Y ADOLESCENTES. PAREJAS Y FAMILIAS. COHESIÓN EN TERAPIA GRUPAL. REPARAR RUPTURAS EN LA ALIANZA.
 48. EL PROCESO PSICOTERAPÉUTICO. HABILIDADES PSICOTERAPÉUTICAS Y DE COMUNICACIÓN. MODELOS Y ORIENTACIONES DE LA PSICOTERAPIA: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. EFICACIA TERAPÉUTICA Y ANÁLISIS DE LA EFICACIA DIFERENCIAL DE LAS TERAPIAS PSICOLÓGICAS. TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS COMUNES A LOS DISTINTOS MODELOS DE PSICOTERAPIA.
 49. PLAN NACIONAL DE DROGAS.
 50. ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE ADICCIONES 2017-2024.
 51. PLAN COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA 2022-2025.



52. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS. DIFERENCIA ENTRE CONDUCTA “NORMAL”, HÁBITO Y CONDUCTA ADICTIVA. FACTORES PREDISPONENTES A LA ADICCIÓN.
53. CARACTERÍSTICAS DEL SÍNDROME DE ABSTINENCIA.
54. OBJETIVOS GENERALES DE LA UPCCA. OBJETIVOS DEL PSICÓLOGO DE LA UPCCA.
55. TIPOLOGÍAS DE INTERVENCIONES PSICOLÓGICAS CON VALIDEZ EMPÍRICAS. PROCEDIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS
56. TRATAMIENTO PSICOLÓGICO EN CADA UNA DE LAS ADICCIONES.
57. TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO ASOCIADOS A DISFUNCIONES FISIOLÓGICAS Y FACTORES SOMÁTICOS. CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS, DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN, CURSO, COMORBILIDAD, PRONÓSTICO E INTERVENCIONES Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS DE LOS TRASTORNOS DEL ABUSO DE SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS.
58. TRASTORNOS DEL CONTROL DE IMPULSO. CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS. DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICOS. EPIDEMIOLOGÍA. COMORBILIDAD. CURSO Y PRONÓSTICO. MODELOS EXPLICATIVOS. TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE PRESENTACIÓN CLÍNICA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL Y EN CONTEXTOS ESPECÍFICOS.
59. TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS Y ADICCIONES. NEUROBIOLOGÍA DE LAS ADICCIONES. LA DEPENDENCIA. CLASIFICACIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES, DEL COMPORTAMIENTO Y RELACIONALES DEBIDOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS. SÍNDROME DE ABSTINENCIA. LA ENTRE-VISTA MOTIVACIONAL. LOS PROCESOS DE CAMBIO EN CONDUCTAS ADICTIVAS. PATOLOGÍA DUAL. PROGRAMAS DE PSICOTERAPIA Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS. PATOLOGÍA MÉDICA ASOCIADA AL CONSUMO DE DROGAS ILEGALES Y ALCOHOL. LOS NIVELES DE ATENCIÓN SANITARIA, Y LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN DIFERENTES ÁMBITOS EN LA DEPENDENCIA. ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIO-FAMILIAR Y LABORAL.
60. INTERVENCIÓN EN CRISIS Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA.



ANEXO III				
AUTOBAREMACIÓN		NOMBRE CANDIDATO/A		
Este documento se entregará junto a los méritos después de la fase de oposición y solo se entregará aquellos/as candidato/a/s que, habiendo sido oídos en la fase de oposición, pasan a la fase de concurso.				
AUTOBAREMACIÓN. MÁX. 40 PUNTOS				
PUNTUACIÓN TOTAL ESTIMADA POR EL/LA CANDIDATO/A		0		
MÉRITOS ACADÉMICOS/ FORMACIÓN. MÁX.20 PUNTOS (Incluye a apartados A+B+C)				
CONCEPTO		TITULACIÓN PORTADA		PUNTUACIÓN MÁX. 2 PUNTOS
A. Titulación DE IGUALO SUPERIOR NIVEL A LA EXIGIDA directamente relacionada con las tareas a realizar.				
SUBTOTAL APARTADO (A)				
0				
B. FORMACIÓN ESPECÍFICA: - Formación en rehabilitación psico-social de personas con enfermedad mental. - Formación en Terapia Familiar Sistémica. - Formación en temas relacionados con: psicopatología, psicología clínica, psicología de la personalidad y diferencial, psicología de la salud, evaluación en psicología Clínica. - Formación Marco Jurídico de salud mental. - Formación técnicas de comunicación, técnicas habilidades sociales, técnicas de dinamización		DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD QUE IMPARTE EL CURSO	Nº HORAS (sólo puntuará en cursos acreditados en la ZED)
SUBTOTAL APARTADO (B)				
0				
C. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE CARÁCTER TRANSVERSAL: - derecho administrativo general. -materias transversales. -aplicaciones y herramientas informáticas		DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD QUE IMPARTE EL CURSO	Nº HORAS (sólo puntuará en cursos acreditados en la ZED)
SUBTOTAL APARTADO (C)				
0				
TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS/ FORMACIÓN				
0				
TITULACIÓN DE VALENCIANO. MÁX. 5 PUNTOS				
TITULACIÓN PRESENTADA		ENTIDAD CERTIFICADORA		PUNTUACIÓN MÁX. 5
(PUNTAJAS O LA TITULACIÓN DE MAYOR NIVEL)				
A2.....0,75ptos				
B1.....2 ptos				
B2.....3 ptos				
C1.....4 ptos				
C2.....5 ptos				
Se acreditará mediante el certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valenciano u otro organismo oficial.				
TOTAL TÍTULO VALENCIANO				
MÉRITOS PROFESIONALES/ EXPERIENCIA. MÁX. 15 PUNTOS				
(Servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de Secretaría de la Corporación o entidad; el sector privado se acreditará mediante certificado de la Seguridad Social) NÚMERO contrato de trabajo y la vida laboral; en el caso de experiencia por cuenta propia deberán aportar vida laboral, epígrafe (A.E.....)	PTOS/MES	Nº MESSES	PUNTO	
EXPERIENCIA PSICOLOGO SALUD MENTAL ADMINISTRACION PUBLICA.	0,2		0	
EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON EL CONTENIDO TÉCNICO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA.	0,1		0	
EXPERIENCIA PSICOLOGO SALUD MENTAL EN LA EMPRESA PRIVADA Y/O POR CUENTA PROPIA.	0,1		0	
TOTAL EXPERIENCIA				
0				
ATENCIÓN: los documentos justificativos aportados se organizarán según el orden en el que aparecen en esta tabla de autobaremación y escaneados en un único archivo				



MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA
 c/ Pla de l'Arc s/n 46160 Lliria (València) C.I.F P-4600015-D
 Nº Reg. Entidades: 0546012 Tel. 96 279 81 50 Fax. 96 279 26 61
 www.mancomunitatcampdeturia.es mancomunitatcampdeturia.sedelectronica.es

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
 CSV: BOPV-2025/02472

